



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 129 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 06 MAYO 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 035 - 2015 - ORAF/ORH/B.S. de fecha 18 de marzo del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Briana Irene Flores Yance, personal reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Que, el Artículo 39°, 40°, 43° y 46° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días y que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para El Trabajo otorgado por ESSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos(02)días por cada seis meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo período, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, doña Briana Irene Flores Yance, servidora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, manifestando haberse encontrado delicada de salud, solicita licencia por enfermedad los días 11 y 12 de febrero del 2015; para lo cual adjunta documentos sustentatorios, con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y



1032552
689700



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N°.276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas

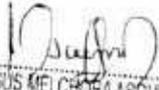
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a doña **BRIANA IRENE FLORES YANCE**, personal reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el 11 y 12 de febrero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 07 MAY 2015


L. Soc. A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARIA GENERAL

CPCC JMAP/DORAF
AMC/SDORH
lfp/a.s.